



**CIRCULAR Nº 10/2020**

En Palma, a 17 de marzo de 2020.

Apreciado asociado:

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pueden solicitar que **las personas trabajadoras acrediten que se dirigen a sus centros del trabajo.**

Con independencia de las gestiones realizadas con el Gobierno a este respecto estimamos conveniente que se proceda como se indica en el párrafo siguiente, en tanto den fruto las mismas.

Con el fin de facilitar a los trabajadores que puedan acudir a sus centros de trabajo, cuando así se haya establecido por la empresa, y dar cumplimiento a lo requerido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, **se estima conveniente que las empresas expidan a sus trabajadores, a la mayor brevedad, un certificado acreditativo de que continúan prestando sus servicios de forma presencial en sus respectivos centros de trabajo, con indicación expresa de los datos identificativos del trabajador, de la empresa y de su centro de trabajo, así como la ubicación del mismo.**

**Adjuntamos modelo autorización desplazamiento (Fuente CAEB).**

Reciban un cordial saludo.

Fdo. Jesús Salas Vidal.  
Presidente.